



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:0030548/2015

VISTO:

La Resolución 167/15 (fs. 10/vta.) en la que el H. Consejo Directivo de la Facultad de Artes solicita que se prorrogue la designación por concurso de la Mgter. ANDREA MARIEL SARMIENTO (Leg. 34.316) y del Mgter. PEDRO ERNESTO SORRENTINO (Leg. 35.289), quienes ejercieron cargos de autoridad superior (Secretaria Académica y Secretario de Extensión, ambos de esa unidad académica); y

CONSIDERANDO:

Que por R.HCS 1395/14 (fs. 2) y 296/15 (fs. 8^{2/vta.}), respectivamente, se les reconoció parcialmente esa situación a ambos docentes;

Lo informado por la Dirección General de Personal a fojas 19/20;

Lo aconsejado por las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza en sendos despachos (fs. 23 y 24, respectivamente);

Por ello, y teniendo en cuenta las previsiones de las Ord. 1/98 y 2/06,

**EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

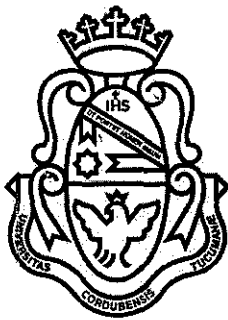
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Reconocer la prórroga establecida en los Arts. 1º de las Ord. 1/98 y 2/06 a los docentes de la Facultad de Artes que se mencionan a continuación, en el cargo por concurso y período que en cada caso se señala:

- Mgter. ANDREA MARIEL SARMIENTO (Leg. 34.316), Profesor Titular con dedicación exclusiva (Cód. 101) de la cátedra de Planeamiento y Práctica Docente del Departamento Académico de Música, del 30 de junio al 20 de julio de 2015.
- Mgter. PEDRO ERNESTO SORRENTINO (Leg. 35.289), Profesor Titular con dedicación semiexclusiva (Cód. 102) de la cátedra de Técnicas de Grabación, Edición y Producción en Video del Departamento Académico de Cine y TV, del 29 de junio de 2015 al 10 de agosto de 2017.

ARTÍCULO 2º.- Los Mgter. Sarmiento y Sorrentino, en el término de diez días y con copia de la presente resolución, deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la U.N.C. a sus efectos.

Handwritten signature/initials.

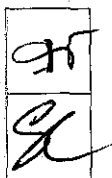


Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:0030548/2015

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Facultad de Artes y a la Dirección General de Personal.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A SEIS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE.




Dr. MARCOS L. OLIVA
PROSECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA


Dr. FRANCISCO A. TAMARIT
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N°: 961